

EL PATIO DE COLUMNAS Y LA CRUZ MONUMENTAL DEL CEMENTERIO GENERAL DE VALENCIA Y OTROS DATOS DURANTE EL SIGLO XIX

FERNANDO PINGARRÓN-ESAÍN

Departament d'Història de l'Art. Universitat de València*

Abstract: In the first half of 19th century the old cemeteries of the Valencia city disappeared and were sold. The most of these graveyards belonged to the ancient parish churches and found within the walls of the town. At the same time was founded the Valencia General Cemetery, which was twice enlarged during the last quarter of the same century and enriched with remarkable architectural and sculptural works, like the spectacular porch with Doric colonnade and the monumental stony Cross for the first widening. Owing to the recent second centenary of main town cemetery's establishing, this article completes the known information about this object through unpublished notarial documentation.

Key words: Old cemeteries of the Valencia city/ Valencia General Cemetery/ 19th century.

Resumen: En la primera mitad del siglo XIX, los viejos cementerios de la ciudad de Valencia, en su mayoría intramuros y pertenecientes a las antiguas parroquias, desaparecieron y fueron vendidos. Al mismo tiempo fue creado el Cementerio general, el cual sería dos veces ampliado en el último cuarto de dicha centuria y enriquecido con destacadas obras de arquitectura y escultura, constituyendo buen ejemplo el pórtico con columnata dórica y la monumental cruz pétreo erigidos para el primer ensanche. Con motivo del reciente segundo centenario de la creación de la gran necrópolis urbana, el presente trabajo completa la información sobre el asunto ya conocida con inédita documentación notarial.

Palabras clave: Viejos cementerios urbanos/ Cementerio general/ siglo XIX.

Procedencia de ilustraciones: Archivo Municipal de Valencia (figs. 1 y 2). Cartografía de la Facultad de Geografía e Historia, Universidad de Valencia (fig. 4). Servicio Geográfico del Ejército, Madrid (fig. 5). Archivo José Huguet (fig. 9). Archivo del autor y efectuadas por éste (el resto de las láminas).

I. Introito

En el pasado año 2007 se han cumplido doscientos años de la inauguración del Cementerio general de Valencia; acontecimiento que la historiografía valenciana ha recordado convenientemente.¹ Pretendemos igualmente por nuestra parte sumarnos a esta efemérides, destacando algunos componentes del mismo en base a documentos preferentemente provenientes de protocolos notariales, especialmente a los rotulados en el encabezamiento del presente trabajo, así como a otros aspectos con aquél relacionados a lo largo principalmente del Ochocientos, completando la información ya sabi-

da con otros datos ignotos todavía, omitiendo los que han sido eficazmente tratados.

La creación del Cementerio general de Valencia, en paralelismo a lo acontecido en otras capitales, deviene de la mentalidad ilustrada dieciochesca, que con sus criterios avanzados y científicos pretendía, unificando los enterramientos en un gran camposanto alejado del casco urbano, evitar los inconvenientes sanitarios de las inhumaciones en los varios y pequeños camposantos de la ciudad, en su mayoría intramuros y entre las propias casas de habitación de los vivos, así como frenar e ir erradicando en lo posible la ancestral costumbre de sepultar en

* Fecha de recepción: mayo de 2008.

¹ Mediante el brillante libro sobre *El Cementerio General de Valencia. Historia, arte y arquitectura 1807-2007*, debido a Miguel Ángel Catalá Gorgues, Valencia, 2007. En el apartado de bibliografía general de esta obra (pp. 343-47) se reúnen los artículos y trabajos relacionados directamente o indirectamente con el Cementerio general de Valencia desde el siglo XIX hasta principios del siglo XXI.

el interior de los templos. Ello se contempla mayormente en la real cédula dada en Madrid el 3 de abril de 1787, contando en nuestra ciudad con personalidades impulsoras de esta disposición, como el arzobispo de la época fray Joaquín Company, no faltando por entonces también quienes se situaban en la tradición y defensa de las inhumaciones en las iglesias.² Pero la lógica postura de dicho prelado tenía en Valencia el destacado precedente del arzobispo fray Isidoro Aliaga, quien ya aconsejaba en las recomendaciones arquitectónicas de su sínodo de 1631 que se inhumase preferentemente fuera de los templos, reglamentando con detalle los enterramientos en éstos cuando no hubiese más remedio para soslayar contrariedades.³

Si la idea de un nuevo camposanto comenzó a gestarse en el último cuarto del Setecientos, su definitivo perfil y su concluyente materialización corresponderían al siglo XIX. Entre el pago de los cuatro mil reales vellón a los arquitectos Cristóbal Sales y Ma-

nuel Blasco por sus *trabaxos y gastos empleados en la formación de los planos y perfiles, relación y cálculo de la obra del Cementerio general que se proyecta construir*, decidida por el Consistorio el 24 de diciembre de 1804,⁴ y el abono por los propios terrenos del mismo a la viuda de Alberto Sanchis⁵ acontecido el 3 de octubre de 1806 a ocho meses vista de su bendición,⁶ asistimos en 1805 a la enajenación a diferentes particulares de buena parte de los cementerios parroquiales, sumándose también el de la comunidad de San Juan del Hospital,⁷ retrasándose cuatro de ellos algunos años; así como también casi tres lustros después a la cesión del llamado cementerio de Apestados al contiguo convento de Belén.

Cayetano de Urbina, intendente, corregidor y justicia mayor de la ciudad, tuvo un especial protagonismo en el proceso de creación de la futura necrópolis y en la reconversión de los antiguos camposantos.⁸ Urbina formalizó el grueso de las ventas de estos últimos en los años 1805 y 1806,

² Entre los partidarios de la innovación se encuentran Antonio Pascual y García de Almunia, regidor de la clase de nobles, con anterioridad a la prescripción de 1787, y el susodicho fray Joaquín Company y Soler, franciscano arzobispo valentino de 1800 a 1813. Defendiendo la ancestral costumbre de los enterramientos en las iglesias se halla el erudito valenciano Marcos Antonio de Orellana (1731-1813), que manifiesta en el tomo I de su *Valencia antigua y moderna*, Valencia, 1923, pp. 79 y 392-93. En virtud de proposición del aludido regidor Pascual de 8 de enero de 1776 en el Consistorio valenciano, se efectuó el *Dictamen del Claustro de Medicina de la Universidad de Valencia sobre cementerios*, firmado el 13 de julio de 1782 por siete doctores, publicado en un pequeño folleto, cuya segunda edición (Valencia, imprenta de Josef Estevan, 1801 [ejemplar en Archivo Municipal de Valencia, Libro de Documentos del... Año 1804, D-196]) reproduce también la aludida real cédula de abril de 1787, por la cual se manda el restablecimiento y construcción de Cementerios ventilados fuera de las Poblaciones, motivada por algunas epidemias padecidas, especialmente por la producida en 1781 en Pasajes (Guipúzcoa), que se atribuyó a los múltiples enterramientos habidos en su iglesia parroquial.

³ "Advertencias para los edificios y fabricas de los Templos..." (en *Synodus Dioecesisana Valentiae...*, presidido por el dicho Aliaga, arzobispo dominico que fue de Valencia entre 1612 y 1648), Valencia, 1631, pp. 136-144. Aliaga regula también en estas páginas los cementerios, los féretros y hasta el paño para cubrir éstos.

⁴ Recogido también en el *Libro de Junta de Propios de la Ilustre Ciudad de Valencia del Año 1805* (Archivo Municipal de Valencia [AMV], E-61; junta de 9-I-1805).

⁵ Pago ordenado por el corregidor intendente urbano Cayetano de Urbina, comisionado por el Real Consejo para construir el Cementerio general, a la viuda de Sanchis, Teresa Bertet, madre y curadora testamentaria de sus hijos menores y herederos del citado finado, su padre, tras la ocupación de una fanegada, tres cuartones y treinta y nueve brazas y media de tierra, como parte de las aproximadas tres cahizadas y dos fanegadas de los citados menores en la vega de esta Ciudad y confrontación de la Cruz de Xátiva en la partida del Molino del Tell; terreno justipreciado previamente por los agrimensores Bartolomé Contell y Vicente Casanova en 405 libras, 4 sueldos y 7 dineros, rebajándose finalmente en el abono las libras a 372 al descontarse el valor de las 65 brazas del trozo de camino de Picasent fronterizo a dichas tierras, que para beneficiar la empresa de dicho cementerio se convino se los quedara dicha Teresa Bertet, respecto de ser inútil por haberse havilitado otro con aprobación del Real Consejo de treinta y dos palmos de latitud que principia desde la Puerta del Cementerio y concluye al lado derecho del convento de religiosos de Santa María de Jesús (AMV, Protocolo... 1806, V-46, fols. 401v.º-405v.º).

⁶ Establecida la bendición para el domingo 7 de junio de 1807 a las nueve de la mañana, el arzobispo fray Joaquín Company reguló por medio de impresos fechados cuatro días antes la asistencia al acto de los representantes de las parroquias y de las comunidades religiosas de la urbe.

⁷ San Juan del Hospital consta y se la ubica como: "Parroquia Castrense, frente al Milagro, n. 14, m. 95", en la abreviada guía de *Valencia en la mano...*, Valencia, imprenta de José Gimeno, 1825, p. 161.

⁸ Exactamente figura el citado Urbina como *Yntendente General del Ejército y Reynos de Valencia y Murcia*, y a más de corregidor y justicia mayor, *Subdelegado de todas Rentas Reales, de Correos y Caminos, y de la Junta General de Comercio, de Moneda y Minas*; así como también *Presidente de la particular de Gobierno y Consulado de esta Ciudad*. Urbina además es el responsable de un impreso, datado en julio de 1804, en el que se daba a conocer buena parte del contenido de la expresada real cédula de 1787 sobre la práctica de las inhumaciones y los nuevos cementerios (AMV, Cementerios, primera E-1, caja 1); así como de una carta al Ayuntamiento de Valencia (29 de agosto de 1806) en la que, entre otras cosas, expresa que el producto de los cementerios vendidos se hallaba invertido en la construcción del camposanto general *con otra cantidad considerable que han suplido los Propios para poder terminar la obra...* (AMV, Libro de Documentos... del Año 1806, D-200).

en cuyas sendas escrituras se recogen los precedentes del cometido. De este modo, se trae a colación el que el Real Consejo hubiese comunicado el 26 de abril de 1804 a dicho corregidor la real orden por la que, *recordando los funestos efectos que ha producido siempre el abuso de enterrar los cadáveres en las Yglesias, comprobados en los años últimos por las enfermedades malignas experimentadas en las más de las Provincias del Reyno*, había mandado el rey Carlos IV se tomase en consideración este asunto, sin embargo de lo determinado por Carlos III en la mentada real cédula de 3 de abril de 1787; el que se propusiesen a la mayor brevedad posible *medios sencillos para establecer Cementerios ventilados en que indistintamente se huviesen de enterrar los Cadáveres de toda clase de Personas*; e involucrándose en el asunto a los diferentes obispados en la empresa con respectivos delegados;⁹ el que por subsiguiente circular del aludido Consejo, *estableciendo reglas para que se procediese en este gravísimo asunto con uniformidad en todos los puntos, que no pendiesen de circunstancias particulares*, Urbina encomendó al *Claustro de Medicina de esta Universidad Literaria* la inspección de los terrenos y el pronunciamiento del más idóneo para el definitivo cementerio, *recayendo en la confrontación de la Cruz cubierta llamada vulgarmente de Xátiva distante de esta Capital como unas dos mil varas a la parte de Poniente, algo separado del Camino Real de Madrid*; y el que los planos ulteriores formados por la Real Academia de San Carlos, aprobados por el Excmo. Señor Arzobispo, Junta General de Sanidad e Ilustre Ayuntamiento, fueron ratificados por el mencionado Real Consejo¹⁰ ordenando se comenzase inmediatamente por el corregidor la obra *mediante la comisión privativa que le estaba conferida*;¹¹ participándose ya el 5 de julio de 1805¹² el que, tras concluirse la cerca del nuevo cementerio ventilado, se procediese a su bendición, después de la cual, *y sin esperar la conclusión de todas las obras de dicho cementerio contenidas en el plan*, se diese principio a los enterramientos sin distinción de clases, estados ni personas, así eclesiásticas como seculares.

⁹ Siéndolo para el arzobispado de Valencia Manuel del Pozo.

¹⁰ El escribano de cámara del Real Consejo, Manuel Antonio de Santistevan, actuó de transmisor entre esta institución y el intendente corregidor Urbina: tanto en la comunicación a éste de la real orden y de la sucesiva circular (28 de junio de 1804), como de la remisión al primero de los planos de la Academia de San Carlos.

¹¹ Se formó a tal efecto una junta tanto para atender a los asuntos del nuevo cementerio como de los antiguos, la cual, presidida por el corregidor, estaría compuesta por Vicente Ferrando, los marqueses del Moral y de Valera, y los barones de San Vicente y de Frignestani.

¹² Por oficio de dicho Manuel del Pozo dirigido al intendente corregidor.

II. Los antiguos cementerios urbanos

Cayetano de Urbina planteó igualmente al Consistorio valenciano las actuaciones a seguir en los antiguos lugares de enterramiento, significativamente fosales parroquiales en importancia y con la existencia de varios conventuales, *conviniendo tomar conocimiento de los terrenos que ocupan los cementerios interiores de esta ciudad, su situación local, y el uso y aplicación que de ellos pudiera hacerse para mayor comodidad y beneficio al Público, o bien para Calles o Plazas, o para otros aprovechamientos útiles*. Levantados los planos de estos cementerios por una comisión nombrada por el Ayuntamiento, fueron aprobados por la Real Junta de Policía, la cual concedió amplias facultades al intendente para proseguir en el cometido, estableciéndose para sus enajenaciones los terrenos baldíos de los mismos y sus justiprecios, *y formándose ramos separados sobre cada uno de ellos para la mayor claridad*.

Algunos de los primigenios camposantos fueron transferidos por entero a un solo comprador, mientras que otros, habiendo sido previamente parcelados, lo fueron a varios adquiridores. Al primer grupo corresponden por orden cronológico los de San Juan del Hospital, Santos Juanes, Santa Catalina, San Salvador, San Miguel y San Bartolomé, en 1805; San Andrés en 1821, y San Esteban en 1830. Mientras que al segundo pertenecen los de San Martín, traspasado en nueve transacciones en 1805 y 1806, y Santo Tomás en tres en el penúltimo año; sumándose mucho más tarde los de Santa Cruz, vendido en 1841, y San Lorenzo, que lo fue al año siguiente.

El traspaso del *cementerio propio de la Yglesia de San Juan del Hospital de esta ciudad, sito a la inmediación de la misma Yglesia, lindante por un lado con ésta, tránsito en medio, por otro con casa propia de la Congregación de San Felipe Neri, por delante con la Yglesia de la misma Congregación, calle de este nombre en medio, y por las espaldas con callizo que cruza de la referida Yglesia de San Juan del Hospital a la calle del Mar*, se produjo el

2 de septiembre del expresado año 1805¹³ a favor de frey Francisco Alborno, vecino de Valencia, en calidad de comendador de la orden de San Juan de Malta y administrador de la encomienda de Torrente, por precio de quince mil reales vellón y cuartillo,¹⁴ de acuerdo con el aceptado remate de doce días atrás que en nombre del agraciado había efectuado Luciano García, comprometiéndose el comprador a verificar el desmonte del referido cementerio y depositar su tierra y fragmentos en el de los Apestados, existente a las espaldas del convento de Religiosas Dominicas titulado de Belén, extramuros de esta ciudad.¹⁵

El traspaso del cementerio propio de la Yglesia de San Juan del Mercado¹⁶ tuvo lugar el 16 de septiembre sucesivo a favor de Pedro y Francisco Peirolón, Juan Bautista Orellana, Bartolomé del Soto y Vicente Marqués,¹⁷ vecinos y del comercio de esta ciudad, por ciento diez mil reales vellón;¹⁸ camposanto sito a la imediación de la misma Yglesia, lindante por un lado con casa de dichos don Juan Bautista Orellana, don Pedro Peyrolón y don Vicente Marqués, calle del Cementerio en medio, por otro con casas de don Bartholomé del Soto, del barón de Santa Bárbara, con la que avita el sepulturero, propia de dicha Parroquia, que son los quartos bajos de dicha casa del barón de Santa Bárbara, y con la de don Joseph Cerveró, por delante con la citada Yglesia Parroquial de San Juan, plaza del Cementerio de este nombre en medio, y por las espaldas con casa del excelen-

tísimo señor conde de Parcent. Los adquiridores se obligaban, además de los indicados desmonte y traslados al de Apestados, a dejar el suficiente terreno para la formación de una calle recta de diez y seis palmos de latitud que cruzará desde la del citado Cementerio a la de Carniceros, aprovechando el callizo en donde existe aora la puerta falsa de él.¹⁹

Mayor singularidad ofrece la enajenación producida en la misma data del camposanto anterior del cementerio de Santa Catalina Mártir,²⁰ al recaer a favor de su misma parroquia, representada por su fabriquero Fernando Martínez por precio total de 43.193 reales, 26 maravedíes vellón,²¹ comprendiendo los quatro patios o solares²² en que se había distribuido dicho cementerio, luego de la aceptada puja que por tal cantidad había verificado a nombre de la parroquia cinco días antes el comerciante Matías Martí, y tras quedar sin efecto las habidas en los remates del 26 de agosto anterior.²³ La propia parroquia, por tanto, como dueña nuevamente de su antiguo cementerio, sito al extremo de la Plaza Mayor del Mercado de esta capital, lindante por delante con la misma Plaza Mayor, por las espaldas con el cementerio de la Parroquial de San Martín, por un lado con el mesón propio del señor don Vicente León, vecino de esta ciudad, y por el otro con tres casas de dicha Parroquia, debía cumplir la condición expresa²⁴ de dexar el suficiente terreno para la formación de una calle recta de veinte y dos palmos de

¹³ Por providencia de nueve de agosto anterior se ordenó la venta de dicho cementerio, fijándose las *Condiciones baxo las quales se saca a pública subasta el Cementerio de la Yglesia de San Juan del Hospital de esta Ciudad*.

¹⁴ Cantidad que el comprador entregó a Pedro Luis Traver, mayordomo de Propios del Consistorio y depositario delegado, como acontecería con los traspasos efectuados en los cementerios parroquiales de Santos Juanes, Santa Catalina, San Salvador, San Miguel, San Bartolomé, San Martín, Santo Tomás y San Andrés.

¹⁵ AMV, Protocolo... 1805, V-45, fols. 100v.º-108v.º.

¹⁶ Por providencia de 20 de agosto anterior se contempló la venta de este cementerio, estableciéndose seguidamente las condiciones de su venta.

¹⁷ En la aceptada puja del 4 de septiembre anterior de los adquiridores no consta Vicente Marqués.

¹⁸ El pago de cuya cantidad se fijó en tres plazos iguales: 36.666 reales, 22 maravedies, abonándose el primero el día del otorgamiento de la escritura de venta, *el segundo quando la cerca del Cementerio General se halle a la mitad de su construcción, y el tercero quando se concluya la misma cerca*; criterios temporales que regirán para otras enajenaciones referidos a los camposantos de Santa Catalina, San Salvador, San Martín y Santo Tomás.

¹⁹ AMV, Protocolo... 1805, V-45, fols. 165r.º-172v.º.

²⁰ A raíz de providencia del 12 de agosto precedente se habían establecido conjuntamente las *Condiciones bajo las quales se sacan a pública subasta los cementerios de las Parroquias de San Martín y Santa Cathalina de esta ciudad*.

²¹ La cantidad abonada el día de la venta fue de 14.397 reales, 31 maravedies, faltando a pagar todavía 28.795 reales, 29 maravedies vellón.

²² Dichos cuatro patios se indica que se hallaban señalados en un plan con sus números correspondientes.

²³ Pujas efectuadas por Roque Sanchiz a nombre del referido Vicente León y que sumaron 34.555 reales por dichos cuatro patios o solares.

²⁴ A más de la referida del desmonte del cementerio y traslados al de Apestados; requisito que se mantiene con las ventas de los cementerios de San Salvador, San Miguel, San Bartolomé, San Martín, Santo Tomás y Santa Cruz.

latitud, que cruzará desde el Mercado a la calle de San Vicente y tendrá su entrada por donde existe ahora la puerta principal del citado cementerio de Santa Catalina.²⁵

El 18 de septiembre del citado año 1805 le tocó el turno de venta al cementerio propio de la Yglesia Parroquial de San Salvador de esta capital²⁶ a favor de Josefa Dominga Catalá de Valeriola, duquesa de Almodóvar, representada por su apoderado Francisco Antonio de Mendiolagoitia,²⁷ por la cantidad de once mil reales vellón;²⁸ camposanto ubicado en la misma ciudad lindante por delante con casa de dicha excelentísima Señora, por un lado y espaldas con la de don Josef Palau y por otro con casa de don Pasqual Giner, escribano de Provincia, y espaldas de las casas del Real Colegio del Beato Patriarca, del convento de San Sebastián y del excelentísimo Señor Duque de Villahermosa, plaza nombrada del Conde de Carlet en medio.²⁹

El 2 de octubre ulterior fue transferido el cementerio propio de la Parroquia de San Miguel³⁰ con su osario y demás anexos por 4.410 reales vellón³¹ a favor del comerciante Pedro Bordenave, quien había tenido como delegado en el mismo acto de la compra a Manuel Joaquín Sanelo, ayudante de la secretaría mayor de cabildo de la capital, el cual había practicado la puja en su nombre en el remate correspondiente efectuado una semana antes; camposanto ubicado contiguo a su templo parroquial, lindante por un lado con la casa del mismo adquiridor, por otro con la sacristía de la propia iglesia, por delante con la calle nombrada del Ce-

menterio y por las espaldas con la nominada Yglesia de San Miguel.³²

En la misma fecha que el camposanto precedente sería traspasado el cementerio propio de la Parroquia de San Bartolomé³³ por la suma de siete mil cien reales vellón a favor de Ignacia Madroño y Vidal,³⁴ representada por su apoderado José Serrano, maestro de obras,³⁵ y quien había efectuado a su interés la postura en el oportuno remate tenido nueve días atrás; cementerio lindante por un lado con casa del Pavordre Don Josef Madroño, por otro con casa y descubierto de los Aliagas, por delante con la calle nombrada de la Puerta de Valldigna, y por las espaldas con la casa y descubierto del vínculo de Riambau.³⁶

Al frente de los cementerios vendidos por parcelas, designadas como superficies baldías o patios con sus números correspondientes, se halla el de la parroquia de San Martín Obispo y San Antonio Abad por sus aludidas nueve escrituras de enajenación, al contrario que su contiguo de Santa Catalina, vendido en bloque y a pesar de compartir, en agosto de 1805, la misma providencia de orden de venta con sus condiciones subsiguientes, como va expresado, entre las que sobresale la reserva de terreno para la citada nueva vía entre el ámbito del Mercado y la calle de San Vicente Mártir, y que sería rotulada con el nombre de San Fernando. Así como la parroquia de Santa Catalina adquirió la superficie casi completa de su antiguo camposanto, la de San Martín, representada por su fabriquero Luis Oller, sólo se reservó el 23 de septiembre de 1805 y por 30.000

²⁵ AMV, Protocolo... 1805, V-45, fols. 172v.º-185v.º. En la citada carta de Urbina de 1808 (nota 8) se recoge la ampliación de la latitud de la nueva calle desde los 20 palmos iniciales, a 22 después, y más tarde hasta los 26. El mismo Urbina había remitido al Consistorio el 28 de mayo de 1806 el plan o diseño de una fachada de casa que sirve de norma para las que deban construirse en la calle que ha de abrirse en los cementerios de Santa Catalina y San Martín, el qual ha formado la Real Academia de San Carlos, el que pareció conforme al Ayuntamiento en su cabildo del 9 de junio siguiente (AMV, Libro Capitular Ordinario... del Año 1806, D-199).

²⁶ Por providencia del 27 de agosto anterior se ordenó tal enajenación, disponiéndose las Condiciones bajo las cuales se saca a pública subasta el Cementerio de la Yglesia del Salvador de esta ciudad.

²⁷ El cual había aceptado el 13 de septiembre anterior el remate pujado siete días antes por el maestro de molinos Sebastián Sol por encargo de la duquesa, quien otorgaría poderes ante notario tres días más tarde a favor de dicho Mendiolagoitia para la compraventa.

²⁸ Entregándose en el acto de compraventa la tercera parte: 3.666 reales, 22 maravedíes vellón.

²⁹ AMV, Protocolo... 1805, V-45, fols. 200r.º-208v.º.

³⁰ Por providencia de 13 de septiembre anterior se mandó proceder a su venta, fijándose las Condiciones baxo las cuales se saca a pública subasta el cementerio de la Yglesia Parroquial de San Miguel de esta ciudad.

³¹ Cantidad satisfecha completamente en aquella jornada por Bordenave.

³² AMV, Protocolo... 1805, V-45, fols. 240v.º-248r.º.

³³ Ordenada su venta por providencia de 10 de septiembre anterior, se confeccionaron seguidamente las Condiciones baxo las cuales se saca a pública subasta el cementerio de la Yglesia Parroquial de San Bartolomé de esta ciudad.

³⁴ De estado doncella, mayor de veinticinco años, vecina de Valencia.

³⁵ Serrano, quien contaba con poderes notariales de la compradora signados la víspera de la escritura de compraventa, satisfizo la suma completa.

³⁶ AMV, Protocolo... 1805, V-45, fols. 248v.º-257v.º.

reales vellón y cuartillo³⁷ el llamado patio número doce, ya que comprendía *el Edificio o Atrio que forma la Entrada a dicho Cementerio por la calle de Calabazas, lindante por delante con la misma calle, por las espaldas con el Patio número diez del Cementerio referido, por un lado con casa propia de dicha Parroquia que habita el Enterrador, y por el otro con callizo azucat del Público*. Al demarcado como patio número cinco, limitrofe por delante con terreno del mismo camposanto para la apertura de la citada nueva vía, *por las espaldas con casas que sacan puerta a la calle de Calabazas, por un lado con el Patio número seis y por el otro con casa que saca puerta a la Plaza del Mercado*, accedió en 3 de octubre de 1806, y por 8.374 reales y 9 maravedies vellón

abonados entonces en un único plazo, el más afamado de los particulares que consiguieron porciones, el mencionado barón de Frignestani, Antonio Esplugues de Palavecino, involucrado en el asunto de los cementerios urbanos, el cual se comprometía a *verificar a sus costas el desmonte o demolición de la parte de obra que resultará en el ámbito de la calle proyectada al tiempo del derribo de la Capilla del Cementerio de San Martín*.³⁸ Las ventas de más superficies del cementerio de San Martín constan protocoladas: los patios seis y siete transferidos conjuntamente el 9 de septiembre de 1805,³⁹ los que hacían los números ocho,⁴⁰ nueve⁴¹ y diez,⁴² enajenados por separado dos días más tarde; así como otros terrenos calificados como baldíos con las letras A, B,⁴³ C⁴⁴ y D,⁴⁵ traspas-

³⁷ De acuerdo con la puja ganadora efectuada por el comerciante José Miramón por tal cantidad a nombre de la parroquia en el remate del 2 de septiembre anterior. 10.000 reales y 4 maravedies se entregaron en la compraventa como primer plazo (AMV, Protocolo... 1805, V-45, fols. 209r.º-218r.º).

³⁸ La puja a nombre del barón había sido efectuada por Mariano Ferris en remate del 13 de septiembre de 1805 por la suma de 10.000 reales, 8 maravedies; suma esta que fue reajustada en la cifra indicada para la venta por dos descuentos sucesivos, coste de los palmos tomados para dicha nueva calle, y por el estimado a causa del perjuicio que se originaba a la parcela enajenada a causa de dicha vía por su forma irregular, *poca capacidad e imposibilidad de poderse construir en su ámbito una casa cómoda*; y por la subida en el importe en que habían sido tasados los enseres que resultaron en el espacio de la citada calle proyectada al tiempo de la demolición de la expresada capilla del cementerio, *con la condición de que la demolición de dicha obra fuese de cuenta de aquél*, según va dicho (AMV, Protocolo... 1806, V-46, fols. 381r.º-391r.º).

³⁹ Los patios o solares seis y siete fueron vendidos a Rosario Piscopo, comerciante de nación maltés, por 38.000 reales vellón, de acuerdo con la puja efectuada por éste el 30 de agosto anterior, y a pagar en tres plazos. Dichos patios se hallaban en el centro de dicho cementerio, constandingo el primero de 30 palmos de latitud o frontera, y 77 de longitud o profundidad, y el segundo de 30 y 86, respectivamente; lindantes con los patios cinco y ocho por los lados, por delante con terreno del cementerio reservado para la nueva calle, y *por las espaldas con casas que sacan puerta a la calle de Calabazas* (AMV, Protocolo... 1805, V-45, fols. 109r.º-117r.º).

⁴⁰ El patio o solar ocho fue vendido a Mariano Carceller, *maestro tornero y peinero*, por los 13.025 reales vellón pujados por el comprador en el remate del 30 de agosto precedente, a pagar en tres plazos. Dicho patio también se localiza en el centro del camposanto, de 30 palmos de latitud y 72 de longitud, lindante con los patios seis y nueve por los lados, e igualmente por delante con terreno del camposanto para la nueva vía, y por las espaldas con casas recayentes a la calle de Calabazas (AMV, Protocolo... 1805, V-45, fols. 117v.º-125v.º).

⁴¹ El patio o solar nueve, de 30 palmos de latitud y 60 de longitud, lindante por los lados con los patios ocho y diez, fue vendido a Manuel Puig, maestro sillerero, por la misma suma que la del patio ocho, pujada por el interesado en el remate correspondiente, y a pagar en tres plazos (AMV, Protocolo... 1805, V-45, fols. 126r.º-134r.º).

⁴² El patio o solar diez, de 30 palmos de latitud y 38 de longitud, lindante por los lados con el patio nueve y con *calliso Azucat*, y por las espaldas con el patio doce, fue vendido a José Fort, maestro tornero, por 8.000 reales vellón, la misma cantidad a abonar en tres plazos pujada por el interesado (AMV, Protocolo... 1805, V-45, fols. 126r.º-134r.º).

⁴³ El 16 de septiembre de 1805 se vendía al comerciante Melchor Sacristán *los dos pedazos de terreno valdío del cementerio de la Parroquia de San Martín señalados con las letras A y B*, de 30 palmos de latitud cada uno de los dos, y de longitud 12 el primero y 8 el segundo; lindantes por delante con el terreno reservado para la nueva calle, por los lados con el cementerio de Santa Catalina y con el baldío letra C, y por las espaldas con *casa del Real convento del Carmen que saca puerta a la calle de Cerrageros*. El precio fue de 7.100 reales vellón (5.000 por el primer terreno y 2.100 por el segundo) a abonar en tres plazos. Separadamente habían tenido lugar los remates definitivos para dichos baldíos, los días 11 y 13 de septiembre precedentes, pujando a nombre del comprador Pedro Barreda Centelles y Francisco de Paula Crespo, respectivamente (AMV, Protocolo... 1805, V-45, fols. 186r.º-199v.º).

⁴⁴ El 13 de septiembre de 1805 fue vendido *el pedazo de terreno valdío del cementerio de la Parroquia de San Martín señalado con la letra C* al tratante de saladura José Quiles, por 3.000 reales vellón a satisfacer en tres plazos; la misma suma por la que fue pujado a nombre del comprador por su hijo homónimo y del mismo oficio. Dicho solar comprendía 30 palmos de latitud y 6 de longitud, limitrofe por delante con el terreno para la expresada calle, por los lados con los baldíos B y D, y *por las espaldas con mesón propio del acceptante* (AMV, Protocolo... 1805, V-45, fols. 143v.º-152r.º).

⁴⁵ El 3 de octubre de 1806 era vendido *el terreno valdío del cementerio de la Parroquia de San Martín señalado con la letra D* al carpintero Francisco Godet por 1.250 reales vellón; la misma suma, abonada entonces completa, por la que fue pujado por Mariano Ferris el 13 de septiembre de 1805 a nombre del referido Antonio Esplugues de Palavecino, el cual lo cedió en favor

sados aquel mismo mes a excepción del último, que lo fue en octubre del año siguiente.

Mucho más fragmentado que el camposanto de San Martín fue el de la parroquia de Santo Tomás Apóstol,⁴⁶ una parte del cual se había destinado para la formación de una calle recta y paralela de diez y ocho palmos de latitud, siguiendo la del Altar de San Vicente, y dándole salida a la titulada del cementerio de Benimaclet, pero sólo hallamos notariadas tres escrituras de venta del mismo de cinco parcelas o solares, registrados con los números del 23 al 27, trasmitiéndose los cuatro primeros emparejados los días 13⁴⁷ y 23⁴⁸ de septiembre de 1805, respectivamente, y el último dos días más tarde.⁴⁹

Concluida la cerca del Cementerio general, y tal como estaba previsto, fueron concedidas las oportunas escrituras de posesión a favor de los nuevos

propietarios de los terrenos de los citados camposantos vendidos. Simeón Solves, alcalde mayor más antiguo y corregidor interino las confirió, teniendo que transcurrir para ello una década.

El 15 de octubre de 1814 tomó posesión del ex cementerio de la parroquia de Santa Catalina su antiguo fabriquero Fernando Martínez, pero ya no lo hacía en su representación sino como único dueño, al haberle ésta entregado la posesión por acuerdo tomado en junta general de 2 de febrero de 1808.⁵⁰ En la misma jornada de octubre de 1814 se rubrican las pertenencias de las parcelas enajenadas del viejo cementerio de San Martín,⁵¹ a excepción de la adquirida por la propia parroquia. Al año siguiente se continúa el mismo procedimiento con los titulares de los terrenos procedentes de los ex cementerios de Santo Tomás el 18 de marzo,⁵² de San Bartolomé y de San Miguel

de Godet. Solar de 30 palmos de latitud (no se expresa su longitud), adyacente por delante con espacio para la aludida calle, por un lado y espaldas con callizo azucat del público y por el otro lado con el baldío C (AMV, Protocolo... 1806, V-46, fols. 391v.º-401r.º).

⁴⁶ Por providencia de 23 de agosto de 1805 se ordenó efectuar la venta del mismo, formándose las *Condiciones baxo las quales se saca a pública subhasta el Cementerio de la Yglesia de Santo Thomás de esta ciudad, nombrado bulgarmente de Benimaclet*.

⁴⁷ Fueron adquiridos dichos terrenos por el comerciante Simón Vaquer y por Mariana Amiguet, viuda de Rafael Serra, suegra del primero, la cual, con poderes firmados dos días antes, estuvo representada en el acto de la compraventa por dicho su yerno. Los *dos Patios o Solares del cementerio de Santo Thomás señalados en su Plan con los números veinte y tres y veinte y cuatro*, fronterizos por delante con terreno del mismo camposanto para la formación de la aludida nueva calle, *por las espaldas con casas de los compradores y con casa y corral de Don Josef Frigola, por un lado con la Plazuela de dicho Cementerio y por el otro con la referida calle de este nombre*, fueron enajenados por 5.500 reales vellón, la misma suma, abonada enteramente el día del traspaso, pujada el 4 de septiembre precedente por el arquitecto Manuel Blasco a nombre del expresado Vaquer (AMV, Protocolo... 1805, V-45, fols. 152v.º-163r.º).

⁴⁸ Por la suma de 13.000 reales vellón a pagar en tres plazos se vendieron los *dos Patios o Solares del cementerio de Santo Thomás señalados en su Plan con los números veinticinco y veintiséis*, adyacentes por delante con terreno para la nueva vía, *por las espaldas con casas que sacan puertas a la calle del Mar*, por un lado con el patio 27 y por el otro con la calle rotulada con el nombre del mismo camposanto, a favor de Antonio Vergadá, vecino de la villa de Murviedro, representado en el acto, según poderes dados cinco días antes, por Manuel Saonero, el mismo que había pujado por los dos solares a nombre del comprador los 6.500 del valor de cada uno en remates distintos (AMV, Protocolo... 1805, V-45, fols. 218v.º-229v.º).

⁴⁹ Por la cantidad de 7.250 reales vellón a satisfacer en tres entregas fue vendido *el Patio número veinte y siete del cementerio de la Yglesia Parroquial de Santo Thomás de esta capital*, aldeaño por delante igualmente con el territorio reservado para la nueva vía, por un lado con los mencionados patios 25 y 26, *por el otro con callizo azucat del público, y por las espaldas con casas y corrales de Don Josef Palau y Don Vicente Erans*. Fue la adquiridora Josefa Ortiz de Almodóvar, representada en el acto, según poderes rubricados dos días antes, por Juan Ximeno González, el mismo que a su nombre había pujado por dicho patio en el oportuno remate (AMV, Protocolo... 1805, V-45, fols. 230r.º-240r.º).

⁵⁰ Fernando Martínez, señalado ahora *del Colegio de Plateros de esta ciudad*. En este documento se hace referencia a haber dividido y señalado el arquitecto Cristóbal Sales los veintiséis palmos de amplitud de la nueva calle hacedera desde el Mercado a la calle de San Vicente Mártir (AMV, Protocolo... 1814, V-54, fols. 136r.º-138r.º).

⁵¹ Tomaron posesión de sus parcelas los expresados compradores, a excepción de José Quiles, mayor, al haber éste vendido el 13 de diciembre de 1813 su terreno baldío C al mismo adquiridor de los baldíos A y B, el comerciante Melchor Sacristán por 3.000 reales (Archivo del Reino de Valencia... ARV, protocolo 6.183, fols. 162v.º-164r.º; notario: Pedro Ibáñez de Lara y Herráez); y de Manuel Puig, ya fallecido, usufructuando el patio nueve comprado por el finado, en virtud de su testamento de 1 de septiembre de 1806, su viuda Manuela Tomás (AMV, Protocolo... 1814, V-54, fols. 138r.º-153r.º).

⁵² Tomaron posesión para los patios 23 y 24 el mismo Simón Vaquer; para los patios 25 y 26 Tadeo Soriano, otro delegado del citado comprador Antonio Vergadá, señalado este último ahora como caballero maestrante de la real de esta ciudad; y para el patio 27 Juan Ximeno González en calidad de apoderado de Pascuala Valeriola, hija y única heredera de la ya difunta adquiridora Josefa Ortiz de Almodóvar (AMV, Protocolo... 1815, V-55, fols. 41r.º-46v.º).

el 6 de abril,⁵³ de San Salvador el 23 de mayo,⁵⁴ y de los Santos Juanes el 4 de agosto.⁵⁵

De este período inicial de enajenación de los viejos cementerios parroquiales, restaron algunos que fueron progresivamente transferidos. El 22 de diciembre de 1821 se otorgó la escritura de venta del terreno que ocupaba el ex camposanto de la parroquia de San Andrés Apóstol a beneficio de Tomás Marco⁵⁶ por precio de siete mil seiscientos veinte reales vellón, el cual se hallaba situado en la calle vulgarmente llamada del *Bordellet dels negres*,⁵⁷ abarcando nueve mil ciento cuatro palmos cuadrados o superficiales según cálculo del

arquitecto de la ciudad. El traspaso de ex cementerio de la parroquia de San Esteban el 6 de marzo de 1630 es al que se prometía una mayor utilidad social al venderse a la entonces contigua Casa de Beneficencia para el ensanche de sus instalaciones y enfrente del propio templo;⁵⁸ su precio tuvo en cuenta esta circunstancia al rebajarse del calculado por el arquitecto Cristóbal Sales.⁵⁹ Restaban todavía más ex camposantos parroquiales por enajenar: el de Santa Cruz, promovida su venta por un comerciante de Cádiz que no resultó beneficiado⁶⁰ y dividido en tres parcelas, fue subastado el 28 de octubre de 1841;⁶¹ mientras que el

⁵³ Tomaron posesión del ex cementerio de San Bartolomé Francisco Castillo, a la sazón marido y legal administrador de la propietaria María Ignacia Madroño; y del de San Miguel su citado comprador Pedro Bordenave (AMV, Protocolo... 1815, V-55, fols. 47r.º-50r.º).

⁵⁴ Posesión a Benito Antonio García Mottilla, testamentario desde 1804 de la ya difunta duquesa de Almodóvar, compradora de dicho ex camposanto (AMV, Protocolo... 1815, V-55, fols. 210r.º-213r.º).

⁵⁵ Tras la muerte de Vicente Marqués y Torralba, uno de los adquiridores de 1805, y la escritura de división sucesiva de dicho ex cementerio de San Juan del Mercado producida el 17 de octubre del mismo año ante el notario Carlos Vicente de Seguí y Rodríguez (ARV, protocolo 7.955, fols. 379r.º-382r.º), tomaron posesión del mismo Vicente Marqués y Ferrer, hijo del dicho finado, por sí y como apoderado de su madre y hermanos, así como los otros citados compradores Francisco Peirólón, Ignacio de Orellana y Bartolomé del Soto (AMV, Protocolo... 1815, V-55, fols. 263v.º-269v.º).

⁵⁶ El terreno había sido rematado en pública subasta por el indicado precio a favor de Tomás Marco, vecino de la capital, el 3 de marzo de 1820, abonándose la cantidad total por carta de pago efectuada cinco días más tarde. Al hallarse ausente de la ciudad el comprador, su apoderado José Ballester, labrador y vecino de Montaverner, solicitó al Ayuntamiento la escritura de venta, la cual fue otorgada por Manuel Cebrián, procurador síndico del Consistorio (AMV, Protocolo... 1818-1822, V-58, fols. 29v.º-32r.º [1821]).

⁵⁷ El expresado terreno, según el acuerdo de venta, limitaba *por el frente con dicha calle del Bordellet, por espaldas con casas de Doña Josefa Monleón, viuda de Marco, y de Doña Josefa Bergara, casas del comprador, y por los lados con casa de Villena o de Vivanco, hoy cuartel de Artillería, y casa de Don Pedro Catalá de Monsonís.*

⁵⁸ La escritura de venta era otorgada por Rafael Ramdeviu y Pueyo, barón de Hervás, corregidor político de la capital y su partido, y por José Guerau de Arellano, vocal de la real junta de dicha Casa de Beneficencia, en representación de la misma según poder especial a éste otorgado para el efecto el 21 de enero anterior. En el documento se informa de que ya el 28 de marzo de 1829 se habían dirigido comisionados de la citada real junta al expresado corregidor como presidente de la Junta de Cementerios para tratar sobre *el ensanche y extensión local de dicho establecimiento*, teniendo ya adquirido un horno contiguo al mismo y al ex cementerio de San Esteban; camposanto que más de una vez se había sacado a pública subasta sin que jamás se hubiese podido verificar el remate, solicitándose ahora su venta sin desmembración en aras al beneficio de una institución que sostenía a más de setecientas personas de todas las edades (AMV, Protocolo... 1830-1840, V-60, fols. 1r.º-6r.º [1830]).

⁵⁹ En 1805 se habían suspendido las diligencias de subasta de este ex cementerio de San Esteban, valorándose entonces sus 7.579 palmos de superficie en 22.737 reales a razón de tres reales vellón por palmo. La nueva tasación efectuada por el arquitecto Cristóbal Sales para la venta de esta superficie fue de 20.482, 8 maravedíes y medio vellón, a razón de dos reales y tres cuartillos el palmo, y en el concepto de *haber reducido la Capilla que hay a la entrada a mano izquierda y la trastería de la Yglesia que está a la espalda o testero del mismo ex cementerio, pues esto no se incluyó en aquella medición ni en la comprobación que nuevamente había hecho, resultando de ello ser perteneciente a la Parroquia únicamente y de ningún modo a la Junta de Cementerios*. El precio final de este ex camposanto, *sito a la inmediación y frente la referida Yglesia de San Estevan, lindante con la citada Casa de Beneficencia por un lado y enfrente la Yglesia de San Estevan, plaza en medio*, fue rebajado, mediante sugerencia de la Junta de Cementerios *por ceder en beneficio de un establecimiento tan benéfico a la ciudad y reino, a 15.000 reales vellón, a pagar en dos plazos iguales el día de la compraventa y el 24 de junio sucesivo*.

⁶⁰ Miguel Esteve y Labrador, en carta fechada en Valencia el 9 de abril de 1841, solicitaba del Consistorio se le vendiese dicho cementerio mediante justiprecio (AMV, Documentos... del año 1841, D-280, fol. 227r.º). El 1 de julio siguiente se informó que los peritos arquitectos del Repeso, Joaquín Cabrera, Bernabé Goytre y Jorge Gisbert, habían justipreciado las 749 varas y media de dicho ex camposanto en 7.495 reales, informándose del asunto a los vecinos limítrofes *por si querían interesarse en parte de él* (AMV, Actas... del año 1841, D-279, núms. 926 y 1.484-86).

⁶¹ Se justipreció cada palmo superficial a razón de 21 maravedíes y un cuartillo. El trozo o patio número uno, comprensivo de 3.400 palmos cuadrados o superficiales, *que es el inmediato a las espaldas de las casas de la calle del Horno de Santa Cruz*, quedó a favor de María Rueda, viuda de Ignacio Daroqui, como curadora de su hija Luisa; el patio número dos, de 5.044 palmos, *que es el del centro de dicho Cementerio y sale a la plaza de Santa Cruz*, a favor de Ramón Matoses; y el patio número tres, de 3.548 palmos, *que es el inmediato a la testera de las casas de la calle del Horno Quemado*, a favor de Miguel Torá.

de San Lorenzo, fraccionado en dos terrenos, luego de dos remates frustrados y con reserva de su rector, lo fue el 16 de junio del año siguiente.⁶²

Por su parte, el 24 de mayo de 1819, el Consistorio valentino había usufructuado el señalado cementerio de Apestados a las religiosas dominicas del aledaño convento extramuros de Belén para evitar los excesos que las monjas manifestaron y tras dos solicitudes recientes con propuesta de permuta, corriendo de cuentas de éstas cercar de pared sus cuatro fanegadas, tres cuarterones y veinte brazas calculados por el agrimensor Tomás Contell, colocar las armas de la ciudad sobre la puerta que

debería configurarse, así como exhumar y trasladar sus huesos al Cementerio general o adonde conviniere.⁶³ Dicho cementerio de Apestados, utilizado después por la Casa de Beneficencia con el arbitrio de los carros fúnebres, sería entregado por ésta al Ayuntamiento, su auténtico propietario, por escritura de 17 de febrero de 1885.⁶⁴

III. El Cementerio general de Valencia

Pero tratemos ya sobre algunos aspectos del Cementerio general de Valencia a lo largo del Ochocientos (fig. 1). El grueso de las inhumaciones urbanas unificadas en un único y gran camposanto,

El 30 de diciembre de 1841 se da a conocer también un oficio de la Diputación Provincial autorizando al Ayuntamiento para poder aplicar el producto de la enajenación de este ex cementerio en capotes para la milicia nacional (AMV, Actas... del año 1841, D-279, núm. 1.932). El día posterior a la subasta, 29 de octubre, se habían otorgado por José Abdón Arbuixech, síndico del Ayuntamiento, las tres escrituras de venta en beneficio de los antedichos ante el notario Matías Beltrán (ARV, protocolo 8.553, fols. 706r.º-720v.º) con arreglo a las condiciones de venta establecidas justo un mes antes. Hay más datos en ellas, tales como los precios pagados de una vez de cada patio: 2.125 reales, 3.152 reales y 17 maravedíes, y 2.217 reales y 17 maravedíes, respectivamente; así como que el segundo terreno confinaba además con corral de la posada del Ángel y con la propia capilla de la Comunión del templo en cuestión; y que el tercero lo hacía también con la sacristía de la misma iglesia.

⁶² El remate se efectuó a razón de tres cuartos de real cada palmo superficial. Ambas parcelas fueron adjudicadas a los licitadores cuyas casas se hallaban aledañas; recayendo la primera a favor de Ramón Cerveró y la segunda en beneficio de Tomás Daroquí. Este último había sido el primero en solicitar al Consistorio la venta del ex camposanto, pero al surgir el segundo aspirante, el 7 de abril de 1842 se notificaba la división del solar por parte de los arquitectos del Repeso. Un primer remate, celebrado el 9 de mayo siguiente, se suspendió a causa de un memorial del citado Cerveró que pedía aclarar primero si se podía cortar la comunicación que tenía a la sazón el terreno con la parroquia y tapiar una puerta que ofrecía entrada a la casa cofradía de los Zapateros; un segundo remate, efectuado el 6 de junio sucesivo, tampoco tuvo efecto al considerar los licitadores se hallaba el solar valorado en un precio excesivo al que no podían llegar con sus posturas. A su vez, tras el definitivo remate, se comunicaba el 4 de agosto ulterior el oficio del cura de San Lorenzo respecto de las exhumaciones de los restos que permanecían todavía en el viejo cementerio, sobre el mantenimiento a través de éste de paso hacia los comunes y cuarto de enseres de la parroquia radicados bajo la casa del aludido Cerveró, y acerca del no detrimento para la iglesia en el levantamiento de las nuevas oficinas. En 1843 surgió litigio entre el gremio de Zapateros y el aludido Cerveró *sobre cierre de una puerta en el cementerio que fue de San Lorenzo*, y que sería zanjado con salvaguardia del Consistorio (AMV, Actas... del año 1842, D-281, núms. 517, 642, 791, 840 y 1.085; y de 1843, D-283, núms. 334, 746 y 1.063).

⁶³ Fracasada la solución de la permuta propuesta por las monjas sobre un terreno que éstas poseían en la calle de Cuarte en su primera solicitud del 21 de junio de 1818, en la que recordaban haberse dirigido ya al Consistorio en 1775 sobre el asunto de este cementerio, y ante la falta de más propiedades de las religiosas, el Ayuntamiento acordó la cesión en usufructo tras una segunda petición efectuada el primero de mayo del año siguiente. Encabezan la escritura de cesión Fernando Goya como síndico del Ayuntamiento y la priora de Belén, sor Gertrudis de Santo Domingo (AMV, Protocolo... 1818-1822, V-58, fols. 16r.º-21r.º [1819]). Pensado como destino el camposanto en cuestión para la evacuación de los restos de los cementerios parroquiales enajenados a principios del XIX, como hemos dicho, las religiosas manifestaron no obstante que su destino *para sumidero de los huesos y demás despojos de las sepulturas de la ciudad* había corrido hasta fines del siglo XVIII y que se hallaba a la sazón sin objeto alguno; y a pesar de que ahora se les imponía a las dominicas el llevarse los huesos de su confinante camposanto, en 1841 se contemplaba todavía el depositar en este último los restos procedentes del de Santa Cruz.

⁶⁴ La entrega la efectuó Ramón Puchol y Ferrer, director de dicha institución, comisionado para el caso por el gobernador civil. El Ayuntamiento estuvo representado por José Ruiz de Lihori, alcalde, y Gonzalo Julián y Martín, regidor síndico. En el documento se recuerda como en 3 de marzo de 1648 el Consistorio adquirió del conde de Parcent seis fanegadas para establecer el cementerio de los Apestados; que estando en el territorio de la parroquia de los Santos Juanes, su clero obtuvo del Municipio, por solicitud de 1659, la licencia para edificar en él una capilla donde celebrar y oficiar en algunos enterramientos salvo su propiedad, obteniendo igualmente permiso la Casa de Beneficencia para depositar sus cadáveres después de habersele concedido el arbitrio de los carros fúnebres; que a consecuencia de ciertas reclamaciones hubo una concordia suscrita el 17 de marzo de 1846, ante el notario Francisco Saurí y Sirera (ARV, protocolo 9.503, fols. 342r.º-345r.º) entre partes del Arzobispado, Consistorio y Casa de Beneficencia (en la que se establecía, entre otras cosas, el traspaso de los derechos que tenía el citado clero de San Juan del Mercado sobre la vieja capilla de este cementerio a otra nueva, quedando la primera bajo pleno control municipal); y que al haber cesado hacía años dicha última institución del servicio de coches fúnebres el Ayuntamiento inició expediente de reclamación del camposanto en cuestión. La escritura de 1885 es autorizada por el notario Ezequiel Zarzoso y Ventura (ARV, protocolo 15.224, escritura 29). El notario Zarzoso, cuyos protocolos están todos en el indicado archivo, autorizó casi de forma exclusiva las escrituras referentes al Ayuntamiento de Valencia desde 1868 a 1901. Existen copias de dichas escrituras municipales de Zarzoso entre el primer año y 1899, en la sección de protocolos del AMV, bajo las signaturas V-61 a V-69.



Fig. 1. Entrada principal del Cementerio general de Valencia durante acto cívico cercano a 1930.



Fig. 2. Núcleo central del Cementerio general con la capilla al fondo.

el aumento de población progresivo de la capital y el abandono de las inhumaciones en los templos de las estirpes aristocráticas y de determinadas corporaciones lo convertirían en una verdadera ciudad de los muertos, reflejándose normalmente, como en la de los vivos, la procedencia social del sepulto por la configuración del enterramiento. Ello unido a la tendencia creciente de monumentalizar un espacio público y representativo, comenzado por su eje principal de entrada en el patio

primigenio magnificado por la gran capilla (figs. 2 y 3), y el impulso privado de las arquitecturas y esculturas de los panteones y mausoleos, hicieron que las actuaciones fueran constantes en su recinto, intensificadas desde el último cuarto del XIX, con dos grandes dilataciones; proceso que ha proseguido lógicamente durante el siglo XX.

Salvo los planos específicos del Cementerio general, en la cartografía de Valencia en el siglo XIX escasean las representaciones del mismo por su emplazamiento alejado entonces de la capital. Destaquemos sus inclusiones en mapas militares, como el fechado a primeros de 1812, con fuerzas de ocupación francesas en sus alrededores, del atlas de las memorias del mariscal Suchet⁶⁵ (fig. 4), o en otro de 1882, en el que se aprecia el reciente ensanche del camposanto hacia el sur (fig. 5).⁶⁶

1. Nichos, sepulturas, casa para disecciones y materiales

Salvador Escrig, arquitecto, y Vicente Rodríguez, cantero, reclamaban el 7 de agosto de 1840 cierta suma que se les debía por la edificación en el año precedente de sesenta nichos y *una casita con destino a las operaciones anatómicas*; establecimiento este último que justifica Aquilino Sostrada, miembro de la sección de contabilidad municipal, al ser ésta requerida, en escrito hecho seis días después, manifestando su presencia *en muchos cementerios de la culta Europa* y para hacer con la decencia que corresponde las disecciones de cadáveres.⁶⁷

El 5 de septiembre de 1877, José de Navarrete y Vergada, marqués de Tremolar y a la sazón alcalde presidente accidental, otorgaba al aparejador Pedro Bonet y Monfort *los obrajes de cantería que se necesitan para las sepulturas que se mandaron construir en el andén central del Cementerio general de esta ciudad*,⁶⁸ y *para la colocación de barandillas*, por trece mil cien pesetas, de acuerdo con las condiciones facultativas suscritas el 11 de junio de 1876 por el arquitecto mayor municipal José Calvo y ciertas modificaciones ulteriores, y que contemplaron entre otras cosas la utilización de piedra fuerte de Novelda para los

⁶⁵ *Mémoires du Maréchal Suchet, Duc d'Albufera, sur ses campagnes en Espagne, depuis 1808 jusqu'en 1814, écrits par lui-même*. Atlas, París, 1834. El plano ostenta la fecha de la capitulación de Valencia, el 9 de enero de 1812, por el asedio del llamado ejército francés de Aragón.

⁶⁶ *Cuerpo de Estado Mayor del Ejército. Plano de Valencia y sus alrededores... Año 1882*. Servicio Geográfico del Ejército, Madrid.

⁶⁷ La suma que requerían los artífices era de 4.292 reales y 19 maravedís vellón (AMV, Documentos del Capitular del Año 1841, D-280, fols. 20 y 21).

⁶⁸ Se trata de las cien sepulturas, cincuenta por cada lado, que flanquean la vía central entre la capilla y el acceso principal del camposanto.

marcos de las bocas fosas, el zócalo que había de servir para el sostenimiento de los veinticuatro tramos de barandilla, y para los veintiocho pilastrones que compondrían el apoyo de esta última⁶⁹ (fig. 6).

El 14 de septiembre de 1881 sería también protocolada nueva escritura otorgada por el primer teniente alcalde Ricardo García Martínez, a fin de pactar con Bartolomé Chapa *el suministro de materiales consistentes en el llamado atobón, baldosas grandes y baldosas aplantilladas para las obras del cementerio de esta ciudad, y con José Lloréns el ladrillo llamado atoba, la gorda y la teja para las mismas obras*, de acuerdo con el pliego de condiciones facultativas firmado el 4 de agosto anterior por el arquitecto mayor Vicente Constantino Marzo.⁷⁰

2. Los ensanches del último cuarto del Ochocientos

Aprobada la ampliación del camposanto el 31 de enero de 1876,⁷¹ el Municipio adquirió ese año tres propiedades para tal empresa,⁷² de tal forma que, en 13 de enero de 1877, el alcalde presidente Elías Martínez y Gil concedía ya al antedicho aparejador Pedro Bonet *la construcción de la pared de cerca que ha de cerrar el terreno que se adiciona al Cementerio general de esta ciudad y lado*



Fig. 3. Vista parcial del imahante de la capilla en vista estereoscópica próxima a la década de 1900.

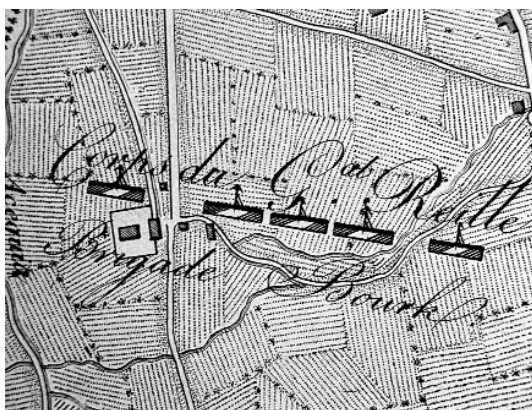


Fig. 4. El Cementerio general (1812). Detalle del plano de Valencia y sus alrededores del atlas de las memorias del mariscal Suchet.

⁶⁹ También se reglamentaba el empleo de buena piedra caliza para los tres registros con rejilla que se habían de instalar en la alcantarilla a ubicar a lo largo y en el centro del andén de que se trataba. Quedaron desiertas tres subastas sucesivas celebradas los días 22 de junio, 1 de septiembre y 9 de octubre de 1876, después de que para la última se aumentó el tipo hasta 13.500 pesetas a la baja. Se acordaron entonces algunos cambios, como la cifra para tomar parte en la licitación, que quedó en 125 pesetas, admitiéndose igualmente las proposiciones del mismo constructor respecto de la reducción de la luz o boca de las sepulturas con más anchura para los marcos, y rebajamiento del espesor de las losas, con tal de que fuese al menos de ocho centímetros. El remate definitivo tuvo lugar el 30 de abril de 1877 a beneficio del aludido Bonet por la suma expresada, después del desempate mediante licitación oral y pujas a la llana ante la coincidencia en la suma de 13.200 pesetas en la inicial postura de Bonet y en la de su contrincante Fernando Verdú. La Comisión de Cementerios había propuesto asimismo el 12 de julio siguiente dar carácter urgente a esta empresa, dada la necesidad de que quedasen terminadas las sepulturas en cuestión y *cuyas obras ha sido indispensable tener paralizadas por mucho tiempo* (ARV, protocolo 15.216, escritura 143; notario: E. Zarzoso).

⁷⁰ Los precios en pesetas por millar de material aportado por Chapa eran de 26'77, 88'75, 97'55, y los de Lloréns de 22'45, 19'95 y 39'95, respectivamente. Ambos operarios eran residentes en Alfara del Patriarca. A la subasta previa se había presentado también un tercer licitador, Valentín Palau, que no resultó agraciado (ARV, protocolo 15.220, escritura 160; del notario Zarzoso).

⁷¹ AMV, Actas del año 1876, D-324, núm. 20.

⁷² El 24 de mayo de 1876, tras exponer la comisión habilitada para el caso que *siendo más urgente el ensanche por la parte de la derecha y el aumento de la replaza por estarse en el caso de hacer en el semicírculo marcado en el plano la plantación de árboles que han de dar la sombra*, el Ayuntamiento compró dos parcelas valoradas por el agrimensor Salvador Torres, ambas lindando por el norte con el propio camino del camposanto. La primera, situada en el cuartel de Patraix y partida del Cementerio, propiedad de Patricio Aracil y compuesta por una fanegada, cinco brazas y 36 palmos cuadrados, costó 674 pesetas; la segunda, en la partida del Tell o de la Gabia, posesión de Domingo Torrent y con extensión igualmente de una fanegada a más de tres cuartones, 18 brazas y 45 palmos cuadrados, valió 1.120 pesetas y 25 céntimos, incluyéndose en ambos casos el diez por ciento por vía de indemnización y el valor de las cosechas existentes en dichas fincas. El 8 de septiembre del mismo año, el Municipio obtuvo también de María del Carmen Planells y Manzano un campo de tierra huerta, ubicado *por la parte de la derecha, o sea el sur*, que abarcaba 23 fanegadas, un cuartón, 24 brazas y 18 palmos, por 14.809 pesetas y 41 céntimos (ARV, protocolo 15.215; escrituras 69 y 135; del notario Zarzoso).

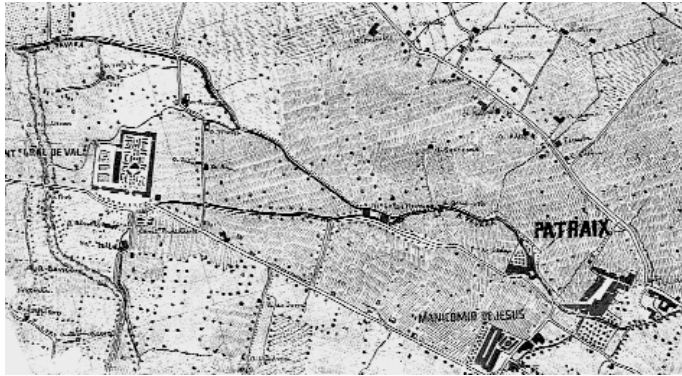


Fig. 5. El Cementerio general y su camino, con el ex convento de Jesús y el poblado de Patraix. Detalle de plano militar de la capital y su periferia (1882).



Fig. 6. Vía central entre el acceso principal y la capilla. Tarjeta postal cercana a 1900.

derecho del mismo por la suma de trece mil quinientas pesetas.⁷³

En 1890 se fraguaba nueva ampliación, hallándose ya preparado *expediente de expropiación de terrenos para el ensanche del Cementerio general de esta ciudad por el lado izquierdo*, para cuyo fin, previas las tasaciones por las partes interesadas, se efectuaron cuatro escrituras de compraventa a favor del Ayuntamiento en 4 de julio de 1891,⁷⁴ 14 de junio de 1893,⁷⁵ y 31 de marzo⁷⁶ y 4 de junio de 1894.⁷⁷ El 3 de agosto del referido último año, el alcalde presidente Joaquín Reig Bigné ya convenía con el jornalero Bautista Porta Guillot *la construcción del muro de cerca para el nuevo ensanche del Cementerio general por su lado izquierdo* por la suma de diecinueve mil cien pesetas.⁷⁸

3. Los pórticos

De carácter arquitectónico-urbanístico, los pórticos con columnata dórico-helénica que ciñen el gran patio rectangular del ensanche resuelto en 1876, ciento cincuenta y ocho columnas en total,⁷⁹ al sur del núcleo primitivo, suponen la obra más espectacular realizada en toda la historia del Cementerio general de Valencia, así como una de las más logradas en su género en la arquitectura valenciana del XIX, y en la de los camposantos españoles a lo largo de dicha centuria (figs. 7 y 8).

⁷³ Bajo sujeción al pliego de condiciones facultativas y económicas y presupuesto incluidos en el convenio, Bonet dejó 1.534 pesetas como fianza para garantizar el cumplimiento de su trabajo. Los requisitos facultativos iban firmados por el indicado arquitecto mayor Vicente Constantino Marzo el 9 de diciembre de 1876 (ARV, protocolo 15.216; escritura 35).

⁷⁴ Ricardo Lluch Ferrer y Carmen Lluch Corbín vendían al Ayuntamiento 1.587 metros y 50 decímetros cuadrados de su campo de tierra huerta, en la partida de Zafranar, por 1.514'82 pesetas, abonadas por el alcalde presidente Elías Martínez y Gil, tasados previamente por José María Fuster y Roca, actuando siempre éste de parte municipal, y Vicente Díaz Fagin (ARV, protocolo 15.231, escritura 144; del notario Zarzoso).

⁷⁵ Carmen y Josefa Chuliá Raga y el labrador Bartolomé Ballester Chuliá traspasaron al Consistorio 171 metros y 44 decímetros cuadrados de su tierra huerta perteneciente a la vara de la calle de San Vicente extramuros por 163'57 pesetas, de cuya cantidad el alcalde presidente Manuel Zabala y Urdaniz retuvo la tercera parte para ponerla a disposición del juez de primera instancia del distrito de San Vicente y que correspondía a las hijas menores del tercer vendedor. Francisco Chirona Blesa y el citado Fuster habían valorado el terreno (ARV, protocolo 15.479, escritura 154; del notario Zarzoso).

⁷⁶ Más afectó este ensanche a los propietarios Ramón y Encarnación Rocafor Álvarez que se vieron obligados a vender al Municipio los 7.612 metros y 87 decímetros cuadrados de su tierra huerta, partida de Zafranar, que confinaba por el sur con el mismo camposanto, *andén en medio*, por 7.263'93 pesetas abonadas por el alcalde presidente Joaquín Reig Bigné, habiendo sido evaluados previamente por los referidos Chirona y Fuster (ARV, protocolo 15.480, escritura 84; del notario Zarzoso).

⁷⁷ Los propietarios Elena Fraile Romaguera y Manuel del Pozo Romaguera, residentes en Madrid, vendieron a través de su apoderado Manuel Belenguer Real al Consistorio valenciano el segundo terreno más grande, consistente en 5.126 metros y 24 decímetros cuadrados de tierra huerta, partida de Zafranar, por 6.043'15 pesetas, pagadas por el nombrado alcalde Reig. Francisco Ribes Marín y el aludido Fuster habían calculado el precio de la tierra. En todos los casos, el precio final incluía una mejora del tres por ciento por indemnización (ARV, protocolo 15.480, escritura 139; del notario Zarzoso).

⁷⁸ El contratista, único licitador en la subasta acontecida el 25 de junio de 1894, se comprometía a levantar dicho muro de cerca con 354 metros de longitud, 3 de altura y 0,62 de profundidad, habiendo depositado la suma de 2.865 pesetas en concepto de fianza definitiva para responder a la obra (ARV, protocolo 15.480, escrituras 162 y 196; del notario Zarzoso).

⁷⁹ Dichas columnas, que dan nombre también al patio que magnifican (sección tercera de la izquierda del camposanto), se distribuyen así: 53 para cada lado mayor y 24 para cada lado menor; que junto con las cuatro de las esquinas hacen las 158 señaladas. El entablamento al que sustentan dichas columnas dóricas ofrece licenciosamente denticulos en la cornisa y carece de la distribución entre arquitrabe y friso, luciendo medallones con cruz inscrita, gárgolas y acróteras a plomo de aquéllas.

Su ejecución, de la que poseemos testimonio gráfico (fig. 9), comprendió varias etapas. En la primera subasta producida el 26 de noviembre de 1883 fue adjudicado provisionalmente el acopio de sillería labrada para dichos pórticos al único licitador, el jornalero Rafael Cerdá y Tomás, ofreciendo cada columna con su basa y capitel por doscientas noventa y tres pesetas, y ofertando también por unidad cada *mascarón* de desagüe, dando el precio de los demás componentes por metro lineal o superficial.⁸⁰ La plasmación de esta fase inicial de los pórticos se dilató y contó con algunas complicaciones.⁸¹ El 30 de enero de 1888, el alcalde presidente José María Sales y Reig acordó con el carretero Antonio Roselló y Tamarit el *suministro de los materiales de cantería para la continuación de los pórticos en el ensanche del Cementerio de esta ciudad*, siendo el número de intercolumnios o tramos a levantar *el de veinte en adelante con inclusión del ángulo por donde se empezó a construir el pórtico de que se trata*, de acuerdo con los precios adjudicados en la subasta del 23 de septiembre de 1887 sobre el aporte de *sillería labrada* de esta empresa, y ajustándose cada columna por doscientas setenta y cinco pesetas.⁸² Las condiciones facultativas por las que se regía la transacción estaban rubricadas por el arquitecto mayor municipal José Calvo el 28 de enero de dicho año 1887.

Tras nueva subasta tenida el 30 de abril de 1891, el alcalde presidente Juan Dorda y Morera contrató el 4 de junio del mismo año con el propietario José Bolinches y Vidal, vecino de Llosa de Ranes, lugar de cuyas canteras tenía que provenir la piedra, según se especifica en este concierto y en el siguiente, más suministro de materiales, brindándose ahora los precios más baratos de los pórticos, entre ellos el de cada columna por ciento ochenta pesetas. El número de intercolumnios era entonces de cuarenta y siete correspondientes *al pórtico situado al norte del ensanche del Cementerio gene-*



Fig. 7. Pórticos del lado norte (Fernando Pingarrón-Esain).



Fig. 8. Detalle de los pórticos hacia el sur (E. P.-E.).

⁸⁰ Cada mascarón salía por 27'50 pesetas, cada metro lineal para cornisas, rastrillo y crestería, a 138, 14'25, y 14 pesetas, respectivamente; y el metro superficial de rodado a cuatro pesetas (ARV, protocolo 15.222, escritura 272; del notario Zarzoso).

⁸¹ No se llegó a protocolar el convenio de esta subasta ante dicho notario Ezequiel Zarzoso, aunque sabemos que el Ayuntamiento concedió, en 13 de agosto de 1884, la prórroga de ocho meses que tenía solicitada Cerdá, *contratista del abasto de la piedra*; y que el 29 de marzo de 1886 se facultaba a la Comisión de Cementerios para adquirir materiales del fabricante que ofreciese mayores ventajas, mientras se resolvía si el contratista de los mismos del Consistorio venía o no obligado a suministrarlos con destino a las obras del camposanto (AMV, Actas de 1884, D-332, n.º 502, y 1886, D-334, n.º 197).

⁸² El resto de los precios fueron: metro cuadrado de rodado 3'50 pesetas, metro lineal de cornisamento, rastrillo y crestería, 115, 12 y 10 pesetas, respectivamente; y cada mascarón por veinte pesetas. Se da la circunstancia que el agraciado en la subasta de 1887 fue Peregrín Delgado Giménez, sirviente, el cual cedió los derechos en beneficio de Roselló, así como las 1.276 pesetas de la fianza. A dicha subasta se presentó sin éxito el propietario José Bolinches y Vidal, quien lo obtendría después en 1891 (ARV, protocolos 15.226 [escritura 202] y 15.227 [escritura 28]; del notario Zarzoso).



Fig. 9. Construcción de los pórticos. Detalle de foto de 1888 de la firma Lévy con el cuadro del ensanche donde se ubican aquéllos.



Fig. 10. Cruz monumental en el patio de los pórticos. Tarjeta postal cercana a 1900.

ral y del cual hay construidas ya ocho columnas, tal y como recogen los requisitos facultativos signados esta vez por el arquitecto mayor Antonio Ferrer Gómez el 24 de enero precedente.⁸³ El 30 de mayo de 1893 tuvo lugar la última avenencia decimonónica para el suministro de materiales de cantería labrados que sean necesarios para la terminación del pórtico en el cuadro de ensanche del Cementerio general, sección del Este o sean veinte y tres intercolumnios iguales a los construidos, efectuada por el alcalde presidente Manuel Zabala y Urdaniz en beneficio de nuevo del carretero Antonio Roselló, quien había sido además el único licitador en la correspondiente subasta celebrada el 18 de abril anterior⁸⁴ (Apéndice Documental II).

4. La cruz monumental

El suntuoso patio de los pórticos sería también magnificado con una imponente cruz monumental en su centro (fig. 10).⁸⁵ El alcalde presidente Elías Martínez otorgó el 7 de agosto de 1891 al propietario Marcos Porta y Guillot, vecino de Misalata, la construcción de una Cruz monumental que debe colocarse en el centro del cuadro de ensanche del Cementerio general de esta ciudad, durante el plazo de cinco meses y coste superior a las quince mil pesetas, de acuerdo con la subasta resuelta a su favor verificada el 20 de junio precedente⁸⁶ (Apéndice Documental I).

5. La mejora del acceso principal

También fue perfeccionada la entrada principal del camposanto. A tal fin, el alcalde presidente Vicente Salas y Quiroga había concertado el 9 de junio de 1890 con el mismo Marcos Porta y Guillot

⁸³ Cada mascarón salió por 11 pesetas, el metro cuadrado de rodano 2'50 pesetas, el metro lineal de entablamento y crestería por 78 y 7 pesetas, respectivamente. Bolinches entregó 3.339'16 pesetas en concepto de fianza. Según el requisito facultativo noveno, el plazo de entrega de todas las piezas era de cuatro meses. En la subasta del 30 de abril de 1891 licitó también el aludido Antonio Roselló, que no salió en esta ocasión agraciado (ARV, protocolo 15.231, escrituras 100 y 115; del notario Zarzoso).

⁸⁴ Los precios en pesetas fueron ahora como siguen: cada columna con su fuste y capitel 257'20, unidad de mascarón 15, metro superficial de losa de rodano, de seis centímetros de espesor y de cincuenta de lado, 3'50; y metro lineal de entablamento y dintel, más la crestería 110'50 y 8, respectivamente. Roselló pagó de fianza 2.356'8 pesetas. Tres meses fue el período marcado esta vez para aportar toda la piedra labrada. La redacción genérica de las condiciones facultativas, que ahora carece de firma, es prácticamente idéntica a las del contrato precedente (ARV, protocolo 15.479, escrituras 108 y 145; del notario Zarzoso).

⁸⁵ Con anterioridad, el Ayuntamiento había estimado el 29 de octubre de 1888 un dictamen de la Comisión de Cementerios para que se colocara en el centro de este patio y que luciese el día de Todos los Santos ulterior una urna funeraria sobre una escalinata formada por tres gradas en recuerdo de las víctimas de la última epidemia cólera (AMV, Actas del año 1888, D-336, n.º 912); urna que aparece en la indicada foto de la firma Lévy (fig. 9), fuera del detalle que incluimos, así como en otra de la misma autoría, publicadas ambas en *Valencia en 1888*, de José Huguet Chanzá, Valencia, 1996, pp. 234-35.

⁸⁶ El precio exacto concertado para la cruz fue de 15.472'53 pesetas, y la fianza de 2.320'87. Además de Marcos Porta, allegado del ya citado Bautista Porta, en la subasta habían licitado sin triunfo Pedro Bonet Monfort y Manuel Caldeiro García, quienes prometieron efectuar la obra por 16.000 y 17.201'1 pesetas, respectivamente. El citado arquitecto Antonio Ferrer fue también responsable de las condiciones facultativas de este concierto, las que signa el 15 de abril de 1891 (ARV, protocolo 15.231, escrituras 129 y 174; del notario Zarzoso).

la construcción de una sala de descanso en el Cementerio general y demás obras anexas a aquélla. En el artículo primero de las condiciones facultativas se especifican dichas operaciones, las cuales comprendían la construcción de una Sala de descanso a la entrada actual del Cementerio pasado el vestíbulo, las obras necesarias para hacer un paso independiente por la Sala de observación inutilizando ocho nichos y tomando un cuarto de la habitación del sepulturero, reconstruyendo en un lunado una escalerilla interior en sustitución de la que ha de desaparecer; además a la otra parte de dicha Sala de descanso, junto a ésta, en el interior de dicho cementerio formando simetría con el ingreso anteriormente referido, inutilizando también otros ocho nichos, se dejará un solar en lugar de éstos, el cual podrá enajenarse para panteón cubierto.⁸⁷

6. El camino del cementerio

El cuidado y mejora del camino del Cementerio general desde la capital mereció siempre una especial atención por parte del Consistorio, y alguna que otra fricción también con las localidades aledañas. En el año 1842 se hallan noticias acerca de los pueblos obligados a la composición de dicho camino, sobre el arbitraje en el asunto del jefe superior político de la provincia, en relación a la exposición del Ayuntamiento de Picasent para que se le eximiera de dicha obligación, o en lo tocante al arreglo de esta carretera por parte de los lugares de Alcácer y Albal.⁸⁸

El 7 de junio de 1872, para la regularidad de la carretera del camposanto, el Ayuntamiento logró de Encarnación Saavedra Frigola un terreno que incluía una balsa de curar cáñamo.⁸⁹ El Ayuntamiento aprobó en 27 de septiembre de 1876 las

nuevas alineaciones de este camino, llamado de Picasent, denominado también de Paiporta, desde el ex convento de Jesús hasta el Cementerio general, incluidas en el expediente correspondiente instruido por la Comisión de caminos del Municipio, ratificando después otras mejoras el 17 de marzo de 1888. Fruto de lo cual fueron las dos nuevas escrituras sobre expropiaciones de terrenos, formalizadas en 15 de octubre del indicado último año, que habían pertenecido al militar Francisco de León y Casasús, y al propietario Antonio Lamo de Espinosa.⁹⁰ En el citado plano militar de 1882 (fig. 5), apreciamos el aludido camino entre el camposanto y el *Manicomio de Jesús* libre de edificaciones.

7. El tranvía del cementerio

Pero la optimización en la conexión entre la capital y su necrópolis llegó a través de los rieles tranviarios. De tal suerte, el 19 de julio de 1894 el Ayuntamiento había adjudicado provisionalmente al militar y vecino de Burriana Vicente Peirats Ríos la concesión de un tranvía movido por fuerza animal desde la plaza de San Agustín (figs. 11 y 12) al Cementerio general para el transporte de viajeros y el especial fúnebre.⁹¹ No obstante esto, la aparición de otro proyecto de tranvía de Valencia a Torrente, desde la plaza de la Comunión de San Juan y pasando por el cementerio y los pueblos de Paiporta y Picaña, presentado por José Sanz Gaçull en competencia con el anterior, alargó algo los pasos. Sin embargo, el respaldo al pensamiento de Peirats por parte de Gobierno Civil, Ayuntamiento y Junta Consultiva de Caminos, Canales y Puertos decidió la concesión definitiva al nominado Peirats por parte del alcalde presidente Joaquín Reig Bigné el 2 de marzo de 1895.⁹²

⁸⁷ El precio pactado fue de 9.550 pesetas, y la fianza de 956. La subasta se había efectuado el 3 de mayo de 1890 a favor de José Fernández Estellés, el cual hizo después cesión del remate en beneficio de Marcos Porta. Las condiciones facultativas van rubricadas por el arquitecto municipal Luis María Cabello y Lapiedra el 1 de agosto de 1889 (ARV, protocolo 15.229, escritura 157; del notario Zarzoso).

⁸⁸ (AMV, Actas... del año 1842, D-281, núms. 1.270, 1.423 y 1.502; 17-IX, 20-X y 7-XI).

⁸⁹ Previo expediente por la conveniencia de la expropiación, el terreno, de poco más de 27 metros superficiales, situado en la vara de la calle de San Vicente y partida de San Jorge, fue medido y valorado por el arquitecto José Calvo el 11 de mayo precedente, alegando que la balsa se hallaba inútil y arruinada. Se vendió por 125 pesetas (ARV, protocolo 15.211, escritura 58; del notario Zarzoso).

⁹⁰ León y Casasús se vio obligado a vender dos porciones de tierra por valor total de 845'25 pesetas, y Lamo de Espinosa 86 centiáreas en la partida del Tell por 66'60 pesetas. El ya mencionado agrimensor Vicente Díaz Fagín había tasado los campos, y el teniente alcalde Pedro Fuster y Galbis abonó los dineros (ARV, protocolo 15.227, escrituras 241 y 242; del notario Zarzoso).

⁹¹ A la subasta, presidida por el primer teniente alcalde Tomás Sanchis, acudieron Casimiro Meseguer, director de caminos, y Antonio Ferrer, arquitecto mayor. Principiado el remate, se advirtió al público que existía la petición de Peirats, quien haciendo uso del derecho de tanteo consiguió la adjudicación que demandaba (ARV, protocolo 15.480, escritura 181; del notario Zarzoso).

⁹² En esta escritura de otorgamiento definitivo se incluyen cuadros de tarifas para el transporte de viajeros y para los fúnebres; precios que habían sido examinadas previamente por los citados Meseguer y Ferrer. Vicente Peirats, de cuyo proyecto de tran-



Fig. 11. Plaza de San Agustín de Valencia con la iglesia ex conventual de su nombre; lugar de partida del tranvía del Cementerio general licenciado en 1895. Tarjeta postal de principios del siglo XX.



Fig. 12. Otra vista de la plaza de San Agustín y la calle de San Vicente Mártir. Tarjeta postal de principios del XX.

APÉNDICE DOCUMENTAL⁹³

Transacción para la edificación de una Cruz monumental en el Cementerio general de Valencia. 7 de agosto de 1891.

(Archivo del Reino de Valencia, protocolo 15.231, escritura 174; notario: Ezequiel Zarzoso y Ventura.)

Número ciento setenta y cuatro.

Contrata. El Excmo. Ayuntamiento a D. Marcos Porta y Guillot.

En la ciudad de Valencia a siete de Agosto de mil ochocientos noventa y uno.

Ante mí Don Ezequiel Zarzoso y Ventura, Abogado y Notario de los Ilustres Colegios de esta ciudad, de ella vecino, comparece el Excmo. Señor Don Elías Martínez y Gil, Caballero de la Gran Cruz de la Real Orden de Isabel la Católica, propietario y Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, de ella vecino, y hallándose con la capacidad legal necesaria para el otorgamiento de la presente escritura, libre y espontáneamente Dice:

Primero: Que por el Arquitecto mayor de dicha Corporación se formuló el pliego de condiciones facultativas que han de regir para la construcción de una Cruz monumental en el ensanche del Cementerio general, que con el decreto de aprobación y el pliego de condiciones económicas dicen así.

Capítulo 1.º Condiciones facultativas

Artículo 1.º El Excmo. Ayuntamiento proyecta la construcción de una Cruz de piedra en el cuadro de los pórticos por medio de subasta pública, debiendo el contratista sujetarse al plano, presupuesto y pliego de condiciones que se detalla a continuación respecto a materiales, construcción de las obras, plazo de ejecución y demás que se consignan en este pliego.

Artículo 2.º Los materiales que han de emplearse en la construcción de la Cruz son arena, cal, mortero, piedra de mampostar, sillería para el gradierio, sillería para el pedestal, columna y cruz, y bronce para los pebeteros, los cuales deberán reunir todas y cada una de las condiciones que se expresan a continuación. (...).

Capítulo 2.º Condiciones de la obra

Primera. Señalado en el terreno el polígono de la base del monumento en el sitio que ha de emplazarse y cuya operación ejecutará el Arquitecto Mayor se procederá a practicar la excavación para las cimientos, dándosele la profundidad necesaria a juicio facultativo, nivelando después el subsuelo para comenzar el relleno tan luego lo ordene el Arquitecto Mayor en vista de las condiciones del terreno, viniendo el contratista obligado a colocar estacas y pilotaje y cuanto fuere necesario para que los fundamentos reúnan todas las garantías de solidez para resistir el peso que ha de soportar. El sillerío de los cimientos se hará por hileras horizontales de mortero y piedra, sentada a golpe de mazo o de pisón, rípiando bien los huecos, continuando hasta enrasar la superficie del suelo. Llegado a este nivel se hará nuevo replanteo, y se construirá de mampostería mixta de piedra y ladrillo la escalinata, de la forma y manera

vía había instruido expediente la Comisión de Policía Urbana de la Municipalidad, dio una fianza de 4.611'81 pesetas (ARV, protocolo 15.481; escritura 96; del notario Zarzoso).

⁹³ Se ofrece un extracto de los documentos a causa de su gran extensión.

que dirá el Arquitecto, hasta llegar a la cara superior del último peldaño en que se practicará el replanteo del pedestal, colocando previamente las correspondientes losas de crucción de treinta y cinco centímetros de espesor. El Arquitecto Mayor procederá a practicar el despiece del monumento en la forma que tenga por conveniente y para la mejor trabazón de la sillería y estabilidad de aquél, facilitando todas las plantillas al tamaño natural de los lechos, sobrelechos, planos de junta y frentes de toda la sillería recta, aplantillada o moldada y diseños de la decoración, sujetándose el contratista estrictamente a las indicaciones y órdenes del facultativo del Excmo. Ayuntamiento, debiendo el contratista nombrar por su parte un arquitecto director que le represente, con el cual se entenderá el Arquitecto de la Administración. El labrado de la piedra será hecho con el mayor esmero y precisión, presentando superficies perfectamente trabajadas, procurando que los lechos, sobrelechos y planos de juntas ajusten perfectamente a hueso, a fin de que los sillares tengan buen asiento y trabajen por igual las superficies para que las cargas o presiones se hallen uniformemente repartidas y ofrezca además buen aspecto la construcción. (...).

Valencia, 15 de Abril de 1891.= El Arquitecto Mayor, Antonio Ferrer Gómez.= Rubricado.= Comisión de Cementerio de 16 de Abril de 1891. (...).

Condiciones económico-administrativas

Primero. Es objeto de la subasta la construcción en el plazo de cinco meses de una Cruz monumental, de la altura, forma, emplazamiento y condiciones que se establecen en el proyecto, presupuesto y pliego de condiciones facultativas formados por el Sr. Arquitecto Mayor Municipal por la cantidad de diez y ocho mil doscientas dos pesetas noventa y siete céntimos a la baja. (...). Valencia, 16 de Abril de 1891.= El Jefe de Sección.= T. Giménez Valdivieso.= Con la Sección.= Manuel Cortés. (...).

Cuarto: En su virtud, el Señor compareciente en la representación expresada *concede* a Don Marcos Porta y Guillot la construcción de una Cruz monumental que debe colocarse en el centro del cuadro de ensanche del Cementerio general de esta ciudad, durante el plazo de cinco meses y por la cantidad de quince mil cuatrocientas setenta y dos pesetas cincuenta y tres céntimos, con sujeción estricta a los pliegos de condiciones que quedan copiados, con cuyo cumplimiento promete la subsistencia de este contrato.

Quinto: Presente a este acto Don Marcos Porta y Guillot, propietario, casado, de cuarenta y cinco años, vecino de Mislata, según cédula de octava clase expedida en seis de Octubre último, número seiscientos cincuenta y tres; hallándose con la capacidad legal para el otorgamiento de la presente escritura, la acepta libre y espontáneamente,

promete cumplir las condiciones copiadas y deja como fianza las dos mil trescientas veinte pesetas ochenta y siete céntimos, consignadas en la Depositaria municipal según la carta de pago copiada.

Así lo otorgan, siendo testigos José Sist y Tamarit, oficial de Notaría, y Don Raimundo de Peñafort Cerrillo y Moltó, empleado, ambos de esta vecindad.

Y enterados del derecho que la ley les concede para leer por sí este documento, procedí por su acuerdo a su lectura íntegra, que ratifican y firman.

De todo lo cual, del conocimiento, profesión, representación y vecindad de los otorgantes, doy fe.

Elías Martínez y Gil [rúbrica].= Marcos Porta [rúbrica].= José Sist.= Raimundo de P. Cerrillo [rúbrica].= Licenciado Ezequiel Zarzoso [rúbrica].

II

Avenencia para la conclusión del pórtico columnario del patio de ensanche en el Cementerio general de Valencia. 30 de mayo de 1893.

(Archivo del Reino de Valencia, protocolo 15.479, escritura 145; notario: Ezequiel Zarzoso y Ventura.)

Número ciento cuarenta y cinco.

Contrata. El Señor Alcalde de este Ayuntamiento a Don Antonio Roselló y Tamarit.

En la ciudad de Valencia a treinta de Mayo de mil ochocientos noventa y tres.

Ante mí Don Ezequiel Zarzoso y Ventura, Abogado y Notario de los Ilustres Colegios de esta ciudad, de ella vecino, comparece el Señor Don Manuel Zabala y Urdaniz, catedrático y Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, de ella vecino, en nombre de dicha Corporación y hallándose con la capacidad legal necesaria para el otorgamiento de la presente escritura, libre y espontáneamente Dice:

Primero: Que en el Boletín Oficial de esta provincia correspondiente al día diez y nueve de Marzo último, se anunció la subasta pública para el suministro de los materiales de cantería labrados que sean necesarios para la terminación del Pórtico en el cuadro de ensanche de este Cementerio general, sección del Este, o sean veinte tres intercolumnios iguales a los construidos en el cuadro de ensanche expresado, con sujeción a las siguientes condiciones facultativas y económicas.

Condiciones facultativas

Primera. *Condición general.* Las columnas y entablamiento del pórtico, formado éste de dintel y cornisamento, serán todas de piedra de las canteras de Llosa de Ranes, de la misma clase y procedencia y con las mismas formas y dimensiones que lo construido hasta hoy, excepto la forma de la que

Condiciones económicas

se haya de emplear en el ángulo, cuyas dimensiones serán según disponga el Arquitecto Mayor Municipal, con sujeción al proyecto aprobado. La piedra que suministre el contratista ha de ser igual en condiciones, procedencia y color a la con que se han construido la mayoría de los pórticos existentes. La piedra será exactamente igual a la que habrá de manifiesto en la Sección Facultativa del Excmo. Ayuntamiento, la cual servirá de modelo para su composición, estructura, fractura, etc.

Segunda. Las columnas estarán compuestas de tres piezas, a saber: una el zócalo o dado que le sirve de base, otra el fuste propiamente dicho, y otra el capitel. Hallándose construidos las basas o dados y el rastrillo en toda la longitud del pórtico del Este, serán objeto tan sólo de esta subasta en lo que se refiere a las columnas el fuste y el capitel. Será de una sola pieza el cornisamento en toda la longitud comprendida de centro a centro de columna o intercolumnio, pudiendo ser sobrepuesta tan sólo la pieza de sillería que forme la crestería de la coronación.

Tercera. Las dimensiones de las diferentes piezas de sillería que son objeto de esta subasta serán exactamente iguales a las que tienen los pórticos ya construidos que sirven de modelo, debiendo estar el fuste de las columnas en su diámetro inferior y superior, altura, número de estrías, dimensiones de las mismas, altura de los capiteles, vuelo de éstos y del entablamento, altura del mismo, molduras, mascarones y demás ajustados en un todo a lo ya edificado con arreglo al proyecto; en caso de duda el Arquitecto Mayor dará las dimensiones exactas de todo y especificará además el número de piezas de cada clase que ha de entregar el contratista para que no sufran interrupción los trabajos. (...).

Novena. El plazo en que deberá entregar el contratista todas las piezas de piedra labrada para los intercolumnios del pórtico del Este será de tres meses, debiendo mensualmente presentar en el Cementerio y punto que se le indique ocho intercolumnios labrados y en disposición de colocarse en obra. (...).

Décimo tercera. El número de intercolumnios objeto de la subasta es de veintitrés, o sean veintitrés columnas con su fuste y capitel, veintitrés intercolumnios o entablamentos, o sea una longitud en el cornisamento de setenta y tres metros, veintidós centímetros lineales y un número igual de metros lineales de crestería; veinte y tres mascarones de desagüe y unos doscientos veinte metros cuadrados de losas de rodano, según resulta en el presupuesto material de las obras, correspondiente al pórtico situado al Este del cuadro de ensanche en el Cementerio general.

Primera. El objeto del contrato es el suministro de los materiales de cantería, completamente labrados, necesarios para la construcción de veintitrés intercolumnios enteramente iguales a los construidos en el cuadro de ensanche de este Cementerio general con entera sujeción al pliego de condiciones facultativas aprobado para esta subasta y por el precio en él establecido a la baja. (...).

Cuarto: En su virtud, el Señor compareciente concede a Don Antonio Roselló y Tamarit el suministro de materiales de cantería labrados que sean necesarios para la terminación del Pórtico en el cuadro de ensanche del Cementerio general, sección del Este, o sean veinte y tres intercolumnios iguales a los construidos por los precios siguientes: metro cuadrado de losa de rodano, de seis centímetros de espesor y cincuenta de lado, con las mismas condiciones que las colocadas, a tres pesetas cincuenta céntimos; columna compuesta de fuste y capitel, doscientas cincuenta y siete pesetas veinte céntimos; metro lineal de entablamento y dintel, ciento diez pesetas cincuenta céntimos; metro lineal de crestería, ocho pesetas, y mascarón de desagüe, quince pesetas, con sujeción a los pliegos de condiciones que quedan copiados, con cuyo cumplimiento promete la subsistencia de este contrato.

Quinto: Presente a este acto Don Antonio Roselló y Tamarit, cuyas circunstancias personales y cédula constan en el acta de remate copiada, hallándose con la capacidad legal necesaria para el otorgamiento de la presente escritura, la acepta, libre y espontáneamente; promete suministrar los expresados materiales por los precios indicados en el párrafo anterior y cumplir las condiciones que quedan copiadas, dejando en garantía como fianza las dos mil trescientas cincuenta y seis pesetas ocho céntimos, consignados en la Caja municipal según la carta de pago que queda copiada.

Así lo otorgan, siendo testigos Don José Sist y Tamarit, Oficial de Notaría, y Don José María Ibáñez Ferrando, empleado, ambos vecinos de Valencia.

Y enterados del derecho que la ley les concede para leer por sí este documento, procedí por su acuerdo a su lectura íntegra, el que ratifican y firman.

De todo lo cual, del conocimiento, profesión, representación y vecindad de los otorgantes, doy fe.

Manuel Zabala [rúbrica]. = Antonio Roselló [rúbrica]. = José Sist [rúbrica]. = José María Ibáñez. = Licenciado Ezequiel Zarzoso [rúbrica].

